



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 139 -2012-PR-GR PUNO

08 ABR 2013

PUNO, .....

PREJ

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 10639-2012, que contiene la Solicitud de Transferencia de la administrada LUISA TEODORA MUCHICA VELASQUEZ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 15 de noviembre del 2012, la servidora nombrada de la Dirección Regional de la Producción LUISA TEODORA MUCHICA VELASQUEZ solicita Transferencia de plaza, por unidad familiar, del Gobierno Regional Puno a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tacna;

Que, mediante Oficio Nº 111-2013/GR-PUNO/DIREPRO-DR de fecha 25 de febrero del 2013, el CPC. ELVIS ELMER CONDORI ARDILES Director Regional de la Producción, manifiesta que declina competencia en la emisión del acto resolutorio, conforme lo estipulado en el artículo 82º, numeral 82.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, puesto que con Oficio Nº 006-2013-GR-PUNO/GRDE, se solicitó opinión con relación a la petición de transferencia de la servidora LUISA TEODORA MUCHICA VELASQUEZ, la que ha sido remitida con Oficio Nº 043-2013-DIREPRO/GR-PUNO/DR; asimismo, señala que en vista de que el petitorio principal de Transferencia de plaza del Gobierno Regional Puno – DIREPRO Puno, al Gobierno Regional Tacna, Dirección Regional de Salud Tacna, que obra a fojas 84-86, tramitado en el Expediente Nº 10639, está dirigido al señor Presidente del Gobierno Regional Puno, la Dirección Regional de la Producción es incompetente para la resolución del desplazamiento solicitado por la administrada, siendo el órgano competente para resolver el presente caso el Gobierno Regional;

Que, de la verificación de los actuados, se ha corroborado que el referido que el referido funcionario no es competente para conocer el presente caso en razón a lo establecido en la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO de fecha 11 de mayo del 2012, que dispone en su numeral 5.1, literal a, que corresponde al Presidente Regional: *"Disponer y/o autorizar acciones de desplazamiento interregionales de personal, específicamente transferencias, reasignaciones, destacados y permutas."*;

Que, en ese sentido corresponde declarar la declinatoria de competencia del Director Regional de la Producción de Puno;

Estando al Informe Legal Nº 218-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la declinatoria de competencia del Director Regional de la Producción de Puno, para atender la solicitud presentada por la servidora LUISA TEODORA MUCHICA VELASQUEZ, de Transferencia de plaza de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional Puno a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tacna; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la remisión del presente expediente a este Despacho para emitir el acto resolutorio que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL